

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-9816 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 452/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000452/2019 a instancia de JOSÉ MANUEL BERODIA ÁLVAREZ, ISABEL BERODIA PULIDO y JOSÉ ANTONIO BERODIA PULIDO frente a CONSTRUMART CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado sentencia, de fecha 18 de diciembre de 2020, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por DOÑA ISABEL BERODIA PULIDO y DON JOSÉ ANTONIO BERODIA PULIDO, herederos de DON JOSÉ MANUEL BERODIA ÁLVAREZ, frente a CONSTRUMART CANTABRIA, S. L., CONDENO a la demandada a abonar a los demandantes la cantidad de 6.254,88 euros incrementadas en el interés del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065045219, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUMART CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de diciembre de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/9816

CVE-2020-9816